MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Intendencia Municipal

Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá

IX Departamento de Paraguarí

Email: muni_quiindy@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN Nº 1/2022

LLAMADO: "LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION" MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140K DE LA INSTITUCION MUNICIPAL ID 399.361.

Quiindy, 21 de abril del 2022.-

A LA:
SERORA: María Gloria Caballero
INTEDENTE MUNICIPAL

VISTO: la Resolución de la Junta Municipal a través de la cual declaran emergencia distrital vial de los caminos rurales de las compañía y barrios del distrito de Quiindy.
El MEMORÁNDUM de fecha 20 de abril de 2022, a través del cual La secretaria general solicita la realización del llamado de excepción que remite los documentos necesarios para el inicio del proceso.

CONSIDERANDO:

Considerando la declaración de emergencia decretada por la Junta Municipal de esta ciudad y principalmente a la temporada de lluvias que se registran anualmente entre los meses de marzo y mayo que regularmente destruye calles y caminos vecinales en diferentes zonas de la ciudad antes la acuciante necesidad de los pobladores de salir a trabajar y circular sin mayores obstáculos, justifica la urgencia al llamado a excepción. La municipalidad en su rol de administrador municipal se halla obligado por ley a satisfacer la necesidades de la población comunal bajo su jurisdicción, así las cosas y ante la imposibilidad material en razón del tiempo esta administración debe recurrir a los resorte legales (vía de la excepción) para paliar en cierta medidas la necesidad de su población y , siendo esta una vía legal corresponde aplicarle teniendo en cuenta que apelar a las vías ordinarias conllevaría demasiado tiempo para su formalización en detrimento de la necesidad de esta población.

Que, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su ARTÍCULO 33°.- CASOS DE EXCEPCIÓN se establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables". Que, el Decreto N° 2992/2019 en su ARTÍCULO 77.- CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, dispone: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN en su Artículo 2°. Comunicación de los Procedimientos de Excepción,

Belisa Susana Villalba González
Encargada de U.O.C.
Quiindy

expresa: "A los efectos de la comunicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la convocante deberá remitir la siguiente documentación: a) Dictamen suscripto bajo exclusiva responsabilidad del Encargado de la UOC, en el cual se detallen los siguientes aspectos: 1. Explicación Razonable de la situación de hecho e individualización del inciso del Art. 33 de la Ley 2051/03 en el que se subsume el procedimiento a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia de la Contratación por Vía de la Excepción comunicada. 2. Justificación suficiente sobre la impertinencia de la realización de una convocatoria que se enmarque en los procedimientos previstos en el Art. 16 de la Ley 2051/03

Suponiendo la realización de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados del mismo, no permitirían atender esta urgencia.

Así las cosas, por el estado calamitoso de las rutas rurales es urgente la realización del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación por vía de la excepción y así garantizar que, al menor plazo posible, el mantenimiento de la retroexcavadora para poder arreglar los caminos rurales del distrito de Quiindy y para que los pobladores puedan transitar y así no se vea afectada la economía.

Es importante acotar que la Junta Municipal, a través de la resolución ut supra mencionada, había resuelto declarar estado de emergencia distrital vial de los caminos rurales de las compañía y barrios del distrito de Quiindy. En la referida resolución se enfatiza la existencia de caminos difíciles para transitar, lo cual genera el estado de emergencia en el cual se encuentra los caminos, por tanto, dicha situación requiere de urgente REPARACION DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140K DE LA INSTITUCION MUNICIPAL

CONCLUSIÓN:
En virtud a las consideraciones expuestas en el considerando del presente dictamen, esta Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Quiindy dictamina que corresponde aplicar el supuesto de excepción para la REPARACION DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140K DE LA INSTITUCION MUNICIPAL, de conformidad que rigen las Contrataciones Públicas en la Republica del Paraguay.

En mérito de todo lo expuesto, esta Unidad de Contratación (UOC), RECOMIENDA a la máxima autoridad de la Convocante, emitir la correspondiente resolución que acredite el supuesto de excepción previsto en la Ley, de manera a iniciar los trámites respectivos para la implementación de la modalidad de contratación, para la realización de la REPARACION DE LA MOTONIVELADORA de referencia.

ES MI DICTAMEN.

U.O.C. MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

LIC. BELLA R. VILLALBA G.
Encargada UOC